

**5547** RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 1998, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «Landini», modelo DT-65 V.

Solicitada por «Landini Ibérica, Sociedad Limitada», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la marca «Massey Ferguson», modelo MF 374.4AQ, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Landini», modelo DT 65 V, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 62 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 11 de febrero de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

Tractor homologado:

Marca .....	«Landini».
Modelo .....	DT-65 V.
Tipo .....	Ruedas.
Fabricante .....	«Landini, S.r.l», Fabbrico (RE), Italia.
Motor:	
Denominación .....	«Perkins», modelo (LD 31202)- A4001.
Combustible empleado .....	Gasóleo. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (r/min)		Consumo específico (g/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	56,8	1.917	1.000	186	16,0	700
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	61,7	1.917	1.000	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios:

A) Prueba a la velocidad del motor —2.200 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	60,6	2.200	1.148	199	16,0	700
----------------------	------	-------	-------	-----	------	-----

Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	65,9	2.200	1.148	—	15,5	760
---	------	-------	-------	---	------	-----

B) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	56,9	1.944	540	187	16,0	700
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	61,8	1.944	540	—	15,5	760

C) Prueba a la velocidad del motor —2.200 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	60,6	2.200	611	199	16,0	700
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	65,9	2.200	611	—	15,5	760

III. Observaciones: El tractor posee un eje único de toma de fuerza de tipo 1, según la Directiva 86/297/CEE (35 milímetros de diámetro y 6 acanaladuras) que, mediante el accionamiento de una palanca, puede girar a 540 ó 1.000 revoluciones por minuto. El régimen de 1.000 revoluciones por minuto es considerado como principal por el fabricante.

**5548** RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 1998, de la Dirección General de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre de 1997, con cargo al programa 712E: «Comercialización, industrialización y ordenación alimentaria» (aplicación presupuestaria 21.22.712E.771).

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 81.7 de la vigente Ley General Presupuestaria, cuyo texto refundido es aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y de acuerdo con la Instrucción de la Subsecretaría de 28 de mayo de 1996, se dispone la publicación de las subvenciones concedidas por la Dirección General de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias en el cuarto trimestre de 1997 con cargo al programa 712E: «Comercialización, industrialización y ordenación alimentaria» (aplicación presupuestaria 21.22.712E.771), que figura como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 12 de febrero de 1998.—La Directora general, María Pilar Ayuso González.

ANEXO

Relación de subvenciones concedidas por la Dirección General de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias en el cuarto trimestre de 1997, con cargo al programa 712E: «Comercialización, industrialización y ordenación alimentaria»

Crédito: 21.22.712E.771

Nombre de la empresa o institución	Título del proyecto	Subvención concedida — Pesetas
Agrícola de Barbate .....	Desmotadora de algodón. Reestruc. industrias .....	5.227.906
Agropecuaria Acor .....	Fábrica azúcar remolacha. Mejora y perfec. ....	39.441.679

Nombre de la empresa o institución	Título del proyecto	Subvención concedida — Pesetas
Agropecuaria Acor	Fábrica azúcar remolacha. Mejora y perfec.	25.491.694
«Alcoar, Sociedad Anónima»	Salazones cárnicas. Nueva instalación	4.639.250
Algodonera Blanca Paloma	Desmotadora de algodón. Reestruc. industrias	6.192.771
«Algodonera de Lebrija, Sociedad Anónima» (ALGOLESA)	Desmotadora de algodón. Reestruc. industrias	5.536.731
«Algodonera de Palma, Sociedad Anónima»	Desmotadora de algodón. Reestruc. industrias	57.455.141
«Algodonera Las Cabezas, Sociedad Anónima»	Desmotadora de algodón. Reestruc. industrias	13.045.753
Azucareras Reunidas de Jaén	Fábrica azúcar remolacha. Mejora y perfec.	17.824.423
«Casimiro Campmajo, Sociedad Limitada»	Secado, molienda y granul. alfalfa. Mejoras y ampliación	662.019
«Cereales Astigui, Sociedad Anónima»	Desmotadora de algodón. Reestruc. industrias	7.744.134
Coop. Agric. y Ganadera de Pinzón	Desmotadora de algodón. Reestruc. industrias	10.005.535
Desmotadora Devisa	Desmotadora de algodón. Reestruc. industrias	17.057.649
«Desmotadora Sungro, Sociedad Anónima»	Desmotadora de algodón. Reestruc. industrias	2.090.799
«Desmotadora Surcoton, Sociedad Anónima»	Desmotadora de algodón. Reestruc. industrias	23.070.673
Ebro Agrícolas	Fábrica azúcar remolacha. Mejora y perfec.	9.813.018
Ebro Agrícolas	Fábrica azúcar remolacha. Mejora y perfec.	5.849.746
Ebro Agrícolas	Fábrica azúcar remolacha. Mejora y perfec.	96.835.349
Ebro Agrícolas	Fábrica azúcar remolacha. Mejora y perfec.	750.000
Ebro Agrícolas	Fábrica azúcar remolacha. Mejora y perfec.	14.695.966
Ebro Agrícolas	Fábrica azúcar remolacha. Mejora y perfec.	21.031.162
«El Pastoret de la Segarra, Sociedad Limitada»	Fabricación quesos no fundidos. Ampliación.	2.474.478
«Eurosemillas, Sociedad Anónima»	Desmotadora de algodón. Reestruc. industrias	21.311.875
«E. S. Moratalla, Sociedad Limitada»	Desmotadora de algodón. Reestruc. industrias	6.477.553
«Frutera de Segria, S. C.»	Central hortofrutícola. Perfeccionamiento	402.000
«Frutera Segria, S. C. C. L.»	Central hortofrutícola. Mejora	56.312
«Industrial Pastelera San Narciso, Sociedad Anónima»	Fabr. Bollería. Ampliación	1.706.491
«Ind. Cárnica Almeriense, Sociedad Anónima»	Fábrica de embutidos. Perfeccionamiento	9.066.300
«Jaime Estévez, Sociedad Limitada»	Manipulación de pescado. Perfeccionamiento	9.955.704
«La Unión Resinera Española, Sociedad Anónima» (LURESA)	Secadero jamones. Nueva instalación	64.183.052
«Las Marismas de Lebrija, Sociedad Anónima»	Desmotadora de algodón. Reestruc. industrias	22.057.618
«Las Palmeras y S. C. And.»	Desmotadora de algodón. Reestruc. industrias	11.730.587
«Masía Vallformosa, Sociedad Anónima»	Elaboración vino (bodega). Ampliación	8.095.275
«Mediterráneo Algodón, Sociedad Anónima»	Desmotadora de algodón. Reestruc. industrias	30.911.054
«Nanta, Sociedad Anónima»	Pienso compuesto. Perfeccionamiento	4.127.539
«Nuestra Señora del Milagro, S. C. A. Ruicense»	Elaboración vino (bodega). Perfeccionamiento	1.904.520
«Nutrición Ganad. Segoviana, Sociedad Anónima» (NUTRIGANSE)	Pienso compuesto. Mejora	4.380.800
«Olís J. Macía, Sociedad Limitada»	Almazara. Perfeccionamiento	2.297.278
SAT número 1.381 de Torrepacheco	Desmotadora de algodón. Reestruc. industrias	10.266.247
«Sociedad General Azucarera»	Fábrica azúcar remolacha. Mejora y perfec.	14.175.175
«Sociedad General Azucarera»	Fábrica azúcar remolacha. Mejora y perfec.	4.785.168
«Sociedad General Azucarera»	Fábrica azúcar remolacha. Mejora y perfec.	40.410.761
«Sociedad General Azucarera»	Fábrica azúcar remolacha. Mejora y perfec.	17.653.650
«Sociedad General Azucarera»	Fábrica azúcar remolacha. Mejora y perfec.	16.158.690
«Sociedad General Azucarera»	Fábrica azúcar remolacha. Mejora y perfec.	12.974.782
«Sociedad General Azucarera»	Fábrica azúcar remolacha. Mejora y perfec.	37.751.590
Sofrut, SAT 1.064	Frutas y hortalizas. Perfeccionamiento	697.169
«S. C. Agrícola del Sureste»	Desmotadora de algodón. Reestruc. industrias	2.266.579
«S. C. Trajano»	Desmotadora de algodón. Reestruc. industrias	15.026.601
«S. C. Andaluza Ecijana de Serv. Agrop.»	Desmotadora de algodón. Reestruc. industrias	10.986.866
«Turrónes Picó, Sociedad Anónima»	Fab. turrónes, mazapanes y derivad. Perfeccionamiento	3.539.995
«Vinos de Arganza, S. C.» (ant. S. Fabián)	Elaboración vino (bodega). Perfeccionamiento	988.396
«Viñedos y Bodegas Valbuena, Sociedad Anónima»	Elaboración vino (bodega). Instalación	4.917.903
«Virsa, S. C. L.»	Desmotadora de algodón. Reestruc. industrias	4.186.063
«Viyefruit, Sociedad Anónima»	Central hortofrutícola. Mejora	23.577.554

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**5549**

*ORDEN de 13 de febrero de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el recurso contencioso-administrativo número 14/97, interpuesto por don Javier Barrio Soto.*

Para general conocimiento, y cumplimiento en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 10 de noviembre

de 1997 por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el recurso contencioso-administrativo número 14/97, promovido por don Javier Barrio Soto, contra Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud de fecha 9 de octubre de 1996, por la que se impone al recurrente una sanción disciplinaria de suspensión de empleo y sueldo de tres meses, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don Javier Barrio Soto, representado y defendido por el Letrado don Francisco Rosales Cuadra, contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud de fecha 9 de octubre de 1996, por la que se impone al recurrente una sanción de seis meses de suspensión de empleo y sueldo, por la comisión de una falta grave. Sin que proceda hacer mención expresa